

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 12 de abril de 2011, n. 71

RÉGIMEN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En acuerdo tomado en la sesión ordinaria número cero setenta y siete-dos mil once, celebrada por el Concejo Municipal del cantón central de Heredia, el veintiocho de marzo del dos mil once, en el Artículo VI, se aprueba:

A) Respecto del procedimiento de presupuesto participativo con perspectiva de género y accesibilidad universal:

- 1) Modificar en el último punto de las Políticas de Asignación de Recursos del procedimiento original, donde dice "Los recursos que no fueron asignados por medio de este proceso, una vez realizada la selección y priorización por parte del Concejo de Distrito", para que se lea "Los recursos que no fueron asignados por medio de este proceso, una vez realizada la selección y priorización por parte de la comunidad".
- 2) Eliminar la frase "a la Sesión Ampliada" en el punto Nº 1 de las Políticas para la etapa de aprobación proyectos juntas Administrativas y de Educación del procedimiento original.
- 3) Eliminar la frase" la cual será una recomendación para el Concejo de Distrito" del punto Nº 5 de las Políticas para la etapa de presentación proyectos al Concejo de distrito del Procedimiento Original.

B) Se aprueban de forma definitiva las reformas reglamentarias publicadas como proyecto en *La Gaceta* Nº 48 del miércoles 9 de marzo del 2011:

Primero: Realizar las siguientes reformas al Procedimiento de Presupuesto Participativo con Perspectiva de Género: Modificar el nombre del procedimiento para se que lea correctamente: "PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL".

Y modificar las políticas del procedimiento de presupuesto participativo de la siguiente manera:

1) Políticas de asignación de recursos

Sustituir los puntos 1 y 2 por los siguientes puntos: 1.- Asignar proyectos cada año, por medio del Procedimiento de Presupuesto Participativo de la siguiente manera: a). En el Presupuesto Ordinario, cuyo monto será calculado sobre el 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones del año anterior asignado a obras. b). En el Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes cuyo monto será calculado sobre el 20% del Presupuesto total del año anterior asignado al Comité Cantonal de Deportes. 2.- Del monto asignado en el Presupuesto Ordinario, el 70% será propuesto por la comunidad de acuerdo a la prioridad establecida por medio del Procedimiento, la cual no podrá ser variada por el Concejo de Distrito, salvo en aquellos casos en que el proyecto no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el Procedimiento. 3.- El 30% restante que se asigne en el Presupuesto Ordinario, será asignado por el Concejo de Distrito en proyectos de interés distrital o en proyectos que hayan quedado fuera de la

priorización, cuyos perfiles serán aprobados en el seno del Concejo de Distrito y ejecutados por la Administración. Adicionalmente el Concejo de Distrito podrá presentar proyectos al Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo Nº 57 del Código Municipal, con la finalidad de que se valore su inclusión en el Presupuesto Ordinario. Todos los proyectos presentados por el Concejo de Distrito deben de cumplir con los requisitos establecidos en el Perfil de Proyectos. 4.- Los proyectos de Infraestructura deportiva o implementos deportivos que fueron propuestos por la comunidad mediante el Procedimiento de Presupuesto Participativo serán ejecutados por medio del Comité Cantonal de Deportes a través del 20% que será asignado dentro del Presupuesto de ese Comité.

Eliminar El Punto 7, sobre las Políticas de Asignación de Recursos del procedimiento vigente. Eliminar del último punto de estas políticas la frase", o bien, si existe un proyecto de impacto para el distrito podrá ser sometido a consideración de la comunidad enla Sesión Ampliada".

2) Políticas para etapa de la Asamblea de las Asociaciones:

1.- Adicionar al final del punto Nº 1 lo siguiente: ", en la cual deberán invitar a todas la Juntas Administrativas y de Educación que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial, misma que será convocada con al menos un mes de anticipación, por parte de la Junta Directiva, indicando la fecha para recepción de proyectos". 2 Agregar en el punto Nº 2 después de la frase "LA COMUNIDAD DE CADA SECTOR" lo siguiente: "y las Juntas Administrativas y de Educación que pertenezcan a la jurisdicción territorial de la Asociación" 3.- Cambiar en el punto Nº 6 que la convocatoria de las y los delegados a la capacitación la realizará la Oficina de Planificación utilizando la lista presentada por la Asociación de Desarrollo en el acta de recepción de proyectos.

3) Políticas para la etapa de aprobación Proyectos de Juntas Administrativas y de Educación:

1.- Adicionar al final del punto N° 2 lo siguiente: "en la asamblea que efectuará la Asociación de Desarrollo de su sector" 2.- Adicionar después del punto N° 2, lo siguiente: "La Junta de Educación o Administrativa, deberá elegir a un representante para que presente los proyectos en la Asamblea que realizará la Asociación de Desarrollo de su Sector y participe de la priorización de proyectos.

4) Políticas para la etapa de presentación de proyectos al Concejo de Distrito:

1.- Sustituir en el punto Nº 1 la palabra "ASAMBLEA" por la palabra "SESIÓN". 2.- Agregar en el punto Nº 3 al inicio la frase "EN LA SESIÓN AMPLIADA" y al final la frase "Y ADEMÁS DEBERÁN DE ENTREGAR LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN CUANDO ENLA ASAMBLEA SE HAYAN PRESENTADOS PROYECTOS POR PARTE DE ELLOS". 3.- Agregar entre paréntesis la palabra "DELEGADO" después de la palabra representante en los puntos 3 y 5.

5) Políticas para la etapa de aprobación de proyectos por parte del Concejo de Distrito:

1.- Sustituir los puntos 1 y 2 por los siguientes: a.- En la semana siguiente a la Sesión Ampliada los Concejos de Distrito realizarán una reunión en la cual revisaran el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos para los proyecto presentados por la comunidad excluyendo los que no cumplan con todos los requerimientos. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en el proceso y en el Perfil del proyecto quedarán fuera del proceso y no se otorgará plazo para subsanar los requisitos pendientes. b.- Adicionalmente el Concejo de Distrito asignará los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos indicados en el punto Nº 3 de las Políticas de Asignación de recursos. Proyectos que serán ejecutados por la Administración. c.- Durante la primera semana de julio los Concejos de Distrito, deberán remitir al Concejo Municipal el acuerdo mediante el cual se indiqué la lista de proyectos que participaron de la priorización en la Sesión Ampliada y que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento, adjuntando copia de la Sesión Ampliada. d.- Asimismo los Concejos de Distrito deben de presentar al Concejo Municipal en la primera

semana de julio el acta mediante el cual indiquen la lista de proyectos propuestos por el Concejo de Distrito.

Sustituir en el punto № 3 la palabra "APROBACIÓN", por la frase "REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS".

Sustituir el punto 4 para que se lea de la siguiente forma: Los Concejos de Distrito remitirán a la Administración por medio de la Oficina de Planificación los originales de los perfiles de proyectos priorizados por la comunidad, que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el procedimiento y los perfiles de los proyectos propuestos por el Concejo de Distrito, adjuntando copia de las actas de las Asambleas de las Asociaciones de Desarrollo Integral o Específicas y acuerdos de las Juntas Administrativas y de Educación, copia del acta de verificación de requisitos y de asignación de proyectos distritales de parte del Concejo de Distrito y copia del acta de la Sesión Ampliada.

6) Modificación del detalle del procedimiento de la siguiente forma: Presupuesto Participativo

Nº PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	Administración	Enero		capacitación y cronograma de actividades.
2	Administración	Febrero- Marzo	Convoca y realiza un taller con las Organizaciones y a la comunidad en general para explicar la metodología que se utilizará para la asignación de recursos por medio del Presupuesto Participativo.	
3	Asociaciones de Desarrollo	Marzo	Replican la capacitación a sus comunidades sobre la metodología y la elaboración proyectos, con asesoría del personal municipal.	priorización y aprobación proyectos y elección de
4	Juntas Administrativas y Educación	Abril		priorización, aprobación proyectos y elección representante.
5	Asociaciones de Desarrollo	Mayo	Realizan una asamblea con la comunidad y representantes de las Juntas Administrativas y de Educación, donde se expongan y prioricen los proyectos y eligen los delegados que participarán en la Sesión	

Nº PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			Ampliada que realizará el Concejo de Distrito.	
6	Concejos de Distrito	Junio	Convocan y realizan una Sesión Ampliada en la primera semana del mes de junio, donde participan los delegados de cada Asociación para que presenten los Perfiles de los Proyectos, los expongan y se realice la priorización a nivel de distrito.	aprobación cada asociación y acuerdo Juntas Administrativas y De Educación y acta de Sesión Ampliada.
7	Concejos de Distrito	Junio	Realizan una reunión en la cual revisaran el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos para los proyectos presentados por la comunidad excluyendo los que no cumplan con todos los requerimientos.	cumplimiento de requisitos.
8	Concejos de Distrito	Junio	Asignará los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos indicados en el punto No.3 de las Políticas de Asignación de recursos.	distrital
9	Concejos de Distrito	Primera semana Julio	Remitirán al Concejo Municipal el acuerdo mediante el cual se indiqué la lista de proyectos que participaron en la priorización y que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento.	de los requisitos de los proyectos.
10	Concejos de Distrito	Primera semana de Julio	Presentarán al Concejo Municipal el acta mediante el cual indiquen la lista de proyectos propuestos por el Concejo de Distrito.	
11	Concejos de Distrito	Julio	Remitirán copia del acta de revisión de los requisitos de los proyectos a todas las organizaciones que participaron del proceso.	
12	Concejo de Distrito	Julio	Planificación los perfiles	asambleas y acuerdos de Juntas Administrativas y de Educación, Acta Sesión Ampliada y acta de revisión

Nº PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			de Distrito, para que sean incorporados en el POA y presupuesto del año siguiente. Fin del Proceso.	asignados por el Concejo de

Segundo: Acordar que sin excepción las Asociaciones de Desarrollo Integral o Especificas y las Juntas Administrativas y de Educación que tengan partidas pendientes de liquidar al 15 de mayo de cada año no podrán presentar proyectos en la sesión ampliada que realiza el Concejo de Distrito".

Tercero: Adicionar al artículo 44 del capítulo ix del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para que después del párrafo segundo **se lea lo siguiente:** "Asignar cada año dentro del Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la suma que corresponda a un 20% del Presupuesto Total del año anterior fijado al comité para que sea asignado en proyectos de infraestructura deportiva, implementos o materiales deportivos, establecidos por la comunidad mediante el Procedimiento de Presupuesto Participativo que realiza la Municipalidad de Heredia, los cuales serán ejecutados por el Comité Cantonal de Deportes.

Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. № 53948.—Solicitud № 48009.—C-180620.—(IN2011025746).